

Decreto N° 1687 M.G.J.E.

Paraná, 30 de Mayo de 1996

VISTO:

Los Decretos N° 4508 M.G.J.E., de fecha 1° de Noviembre de 1995 y N° 217 M.G.J.E., del 13 de febrero de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 217/96 M.G.J.E., se dispone la suspensión de la vigencia del Decreto N° 458/95 M.G.J.E. y la realización de estudios en el ámbito del Consejo General de Educación, sobre el Régimen de Incompatibilidades Docentes;

Que dichos estudios revelan la dificultad de trasladar a las diversas situaciones existentes en el ejercicio de la docencia la equiparación, establecida por el Artículo 29° de la Ley 8918, entre los docentes con servicios provinciales puros o mixtos y los docentes nacionales transferidos;

Que la aplicación del Decreto N° 4508/95 M.G.J.E. ha generado en el Sistema mayores desigualdades que las que intentó subsanar con esa norma;

Que esta realidad hace aconsejable derogar el mencionado Decreto e interesar a la Legislatura de la Provincia sobre un replanteo del Artículo 29° de la Ley 8918;

Que la Comisión constituida en el Consejo General de Educación está trabajando en la elaboración de un nuevo Régimen de Incompatibilidades con el aporte de propuestas de todas las entidades gremiales docentes;

Que si bien el Decreto N° 217/96 M.G.J.E. no restablece expresamente la vigencia de la legislación existente con anterioridad al Decreto N° 4508/95 M.G.J.E., dicha legislación se ha venido aplicando de hecho desde el mes de febrero del año en curso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 4508 M.G.J.E., de fecha 1° de noviembre de 1995.-

Artículo 2°.- Restablecer la vigencia de los Decretos N° 5231/84 GOB, N° 504/85 GOB y N° 3124/88 M.B.S.C.E.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-